



130 -

Página 1 de 11

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado:

No. de Radicado:

23/02/2018 17:53

20181300030091

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
CARRERA 7 NO 75-66 PISO 2
BOGOTÁ, D.C., CUNDINAMARCA

**Asunto: REMISIÓN CERTIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO
SEGUNDO SEMESTRE DE 2017**

La oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, emite la certificación del asunto de la referencia, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 5 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 24 de junio de 2016 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 el cual establece que *"Los Jefes de Control Interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo... (Capítulo 4 - Información Litigiosa del Estado)... a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar calidad de la información contenida en el Sistema"*, encontrando lo siguiente:

1. Ingreso y retiro de abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad:
(Cumplimiento 100%)

1.1. *Creación de nuevos usuarios en el sistema:* (Cumplimiento 100%)

De acuerdo con lo evidenciado por esta Oficina y acorde con lo relacionado en el reporte predefinido "Reporte de Usuarios" del ekogui, generado el 02 de enero de 2018, se verificó en el sistema que fueron creados y registrados 7 usuarios:

- a. Alejandra López Lozano en el perfil de Comunero el 16 de noviembre de 2017
- b. Fidel Armando Ciendúa Vásquez en el perfil Abogado el 4 de septiembre de 2017.
- c. Julio René Ballén Tarazona en el perfil Abogado el 4 de septiembre de 2017.



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





- d. María Victoria Castillo Campis en el perfil Secretario Técnico Comité de Conciliación el 14 de septiembre de 2017.
- e. Natalia Zapata Hincapié en el perfil Abogado el 23 de agosto de 2017.
- f. Rosalba Pardo Pardo en el perfil Abogado el 3 de octubre de 2017.
- g. Rosalba Pardo Pardo en el perfil Secretario Técnico Comité de Conciliación el 3 de octubre de 2017.

De acuerdo con lo observado por esta Oficina no se evidenciaron novedades en el registro de activación de usuarios

1.1. *Inactivación de usuarios:* (Cumplimiento 100%)

Se verificaron las siguientes Inactivaciones:

- a. Alejandra López Lozano en el perfil de Comunero el 27 de diciembre de 2017.
- b. María Victoria Castillo Campis en el perfil Secretario Técnico Comité de Conciliación el 3 de octubre de 2017.
- c. Natalia Zapata Hincapié en el perfil Abogado el 1 de diciembre de 2017.

Contador	Nombre de la Entidad	Identificación	Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de inicio	Fecha de finalización
2	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	65785294	ALEJANDRA	LOPEZ LOZANO	COMUNERO	2017-11-16	2017-12-27
8	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	80822491	FIDEL ARMANDO	CIENDA VÁSQUEZ	ABOGADO	2017-09-04	
10	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	80005677	Julio Rene	Balle n Tarazona	ABOGADO	2017-09-04	
16	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	32716158	MARIA VICTORIA	CASTI LLO CAMPIS	Tècnico de Comitè de	2017-09-14	2017-10-03
20	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	43159942	NATALIA	ZAPATA HINCAPIE	ABOGADO	2017-08-23	2017-12-01
23	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	28478817	ROSALBA	PARDO PARDO	ABOGADO	2017-10-03	
26	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	28478817	ROSALBA	PARDO PARDO	Tècnico de Comitè de	2017-10-03	

De acuerdo con lo observado por esta Oficina se evidenció el reporte de las novedades de inactivación de la funcionaria NATALIA ZAPATA HINCAPIE en reporte del caso No. 72305 del 01 de diciembre de 2017.





La Oficina de Control Interno recuerda a la Oficina Asesora Jurídica que se deben revisar los roles y usuarios incluidos en el sistema, activando y desactivando oportunamente los usuarios según corresponda, con el fin de garantizar la integralidad y seguridad de la información.

Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente se asigna un cumplimiento del 100%.

2. Capacitación (Cumplimiento 100 %)

2.1. Usuarios capacitados por el administrador de entidad durante la vigencia

La Oficina Jurídica reporta que en el segundo semestre de la vigencia 2017 han sido capacitadas seis (6) personas según consta en las certificaciones expedidas por la ANDJE suministradas por la Oficina Asesora Jurídica, las cuales fueron capacitados mediante talleres dictados por la Comunidad del Conocimiento - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, estas incluyeron temas sobre el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – ekogui, cumpliendo así lo dispuesto en el numeral 6.4 del Instructivo del sistema de gestión e información litigiosa del estado eKogui- Perfil administrador como a continuación se detalla:

ASISTENCIA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - CAPACITACIONES EKOGUI - II SEMESTRE DE 2017		
CAPACITACION	FECHA	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
PERFILES, MODULOS, FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA eKOGUI	5 DE DICIEMBRE 2017	CESAR LUIS LORA COGOLLO
		FIDEL ARMANDO CIENDUA
		BETSY ELENA CHECA CALDERON
		MARIA VICTORIA CASTILLO CAMPIS
		MABEL ASTRID NEIRA YEPES
		ROSALBA PARDO PARDO

Teniendo en cuenta, la importancia de las capacitaciones impartidas por la Agencia Jurídica del Estado se recomienda continuar con la asistencia de los eventos que sean programados por dicha entidad.

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación. (Segundo semestre 2017)

3.1. Procesos activos radicados en el sistema

Una vez verificado el registro en el sistema ekogui se evidenció que a corte 31 de diciembre 2017, existen 154 procesos de los cuales 46 se encuentran activos y 108 terminados, no obstante revisada la información registrada en el archivo en Excel entregado por la Oficina Asesora Jurídica denominado "Anexo 5 Procesos Supersolidaria", se evidencia la existencia de 45 procesos activos de los cuales hace parte la Superintendencia, estableciéndose un



indicador de un 99,64% de cumplimiento en el ingreso de procesos activos e inactivos al Sistema por parte del apoderado.

Por lo anterior recomendamos a la Oficina Asesora Jurídica registrar la totalidad de los procesos relacionados en el aplicativo ekogui incluyendo aquellos que se encuentren terminados, logrando así un cruce total de la información por parte área.

Distribución de procesos Judiciales:

Se reitera la recomendación de implementar las estrategias que sean necesarias con el fin de mitigar los riesgos asociados a la concentración de procesos en una sola persona y lograr una mejor distribución de los mismos de forma tal que los demás integrantes de la Oficina Jurídica obtengan el conocimiento requerido sobre los procesos que adelanta la citada funcionaria por cuanto de acuerdo con el reporte de los “Procesos Judiciales Activos por Apoderado”, generado por el sistema ekogui, aun cuando continua disminuyendo la cantidad de procesos y por ende se evidencia una menor concentración de procesos es un solo apoderado

3.2. Solicitudes de conciliación registradas en el sistema

A la fecha de corte de la presente certificación (31 diciembre 2017) se observan en el sistema un histórico de 15 solicitudes de conciliación, de las cuales 14 se encuentran en estado terminado, y una (1) solicitud se encuentra activa, identificada con el ID 1125928, la cual señala como ID ficha conciliación 69080, no obstante no se registra la precitada ficha en el sistema a diferencia del reporte entregado por la Oficina Asesora Jurídica la cual reporta un histórico de 14 solicitudes de conciliación.

De igual manera se evidencia que en el sistema figuran 15 solicitudes de conciliación con ID Ficha de conciliación registrada, sin embargo, no se evidencia el registro en el sistema de las siguientes fichas: 63952, 61422, 63954, 61468, 63968 y 69080 las cuales se encuentran en estado terminado.

De igual manera, se evidencia que en el reporte conciliaciones extrajudiciales a corte 31 de diciembre de 2017 extraído del sistema ekogui no se encuentran diligenciados la información acerca de la Fecha de Comité de conciliación, Decisión del comité ni la Fecha de audiencia en la procuraduría, no obstante, dicha información fue remitida por la Oficina Asesora Jurídica en el reporte de procesos judiciales Supersolidaria por lo cual se recomienda actualizar la información en el sistema ekogui para una mejor trazabilidad de los procesos. (Cumplimiento 100 %)



**Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



3.3. Procesos terminados con registro de fallo (Favorable / Desfavorable).

De conformidad con el reporte de procesos judiciales generado por el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado ekogui observamos que de los 108 procesos registrados a la fecha de corte de la presente certificación que figuran como terminados, la totalidad de los mismos presentan el sentido del fallo (Favorable / Desfavorable), obteniéndose un cumplimiento de 100%.

La Oficina de Asesora Jurídica debe continuar realizando el seguimiento permanente a estos procesos, de tal manera que se registren oportunamente las acciones judiciales que permitan terminar las actuaciones correspondientes.

3.4. Solicitudes de conciliación analizadas por la entidad que tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no. (Cumplimiento 100%)

Según reporte entregado por la Oficina Asesora Jurídica, la Entidad llevó a cabo comité de conciliación correspondiente a las solicitudes de conciliación presentadas, en las cuales no existió ánimo conciliatorio por parte de la Entidad, no obstante, si bien en el reporte predefinido denominado “Reporte Conciliaciones extrajudiciales” generado el 02 de enero de 2018 a través del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado ekogui, no se evidencia el diligenciamiento de la información acerca de la fecha de comité de conciliación, decisión del comité ni la fecha de audiencia en la procuraduría de cada una de las solicitudes, no obstante la Oficina Asesora Jurídica remitió los soportes a través de los cuales comunica las inconsistencias presentadas en el sistema al momento de subir la información al sistema, Por lo anterior se reitera en la recomendación de revisar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por qué aun cuando se realice el diligenciamiento en la Superintendencia de la información relacionada con las conciliaciones que se someten a comité dentro del aplicativo, esta no se ve reflejada en el Reporte Predefinido para consulta del Jefe de Control Interno denominado “Reporte de Conciliaciones Extrajudiciales”.

De acuerdo con la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica la siguiente es la relación de las solicitudes de conciliación radicadas en el periodo comprendido entre el 3 de julio y el 31 de diciembre de 2017 indicando si procedió o no la conciliación:





No.	CONVOCANTE	APODERADO CONVOCADO	CUANTIA	FECHA DE LA AUDIENCIA	FECHA DEL COMITÉ DE CONCILIACION	DECISION DEL COMITÉ	SE PRESENTO DEMANDA
1	ALIANZA PROGRESAR SAS	NATALIA ZAPATA HINCAPIE	528,489,170	13/07/2017	11/07/2017	NO CONCILIAR -	
2	HORACIO GUZMAN VELASCO Y ANGELA MARIA TRILLOS	NATALIA ZAPATA HINCAPIE	1,485,508,898	4/10/2017	2/10/2017	NO CONCILIAR -	
3	JOSE DEL CARMEN AYALA AYALA	NATALIA ZAPATA HINCAPIE	8,800,000	21/09/2017	19/09/2017	NO CONCILIAR -	
4	GONZALO BERNAL JIMENEZ Y MIREYA RODRIGUEZ	NATALIA ZAPATA HINCAPIE	1,809,658,125	1/11/2017	25/10/2017	NO CONCILIAR -	
5	PABLO BERNAL JIMENEZ Y EDNA PATRICIA BERNAL SARMIENTO	NATALIA ZAPATA HINCAPIE	1,652,037,370	26/10/2017	25/10/2017	NO CONCILIAR -	
6	SAM VASQUEZ CAMPO	NATALIA ZAPATA HINCAPIE	444,114,500	23/11/2017	20/10/2017	NO CONCILIAR -	
7	IVAN SOLANO PARRA	CASTILLO CAMPIS MARIA VICTORIA	337.086.800	5/12/2017	20/11/2017	NO CONCILIAR -	INICIO DEMANDA
8	SEGUNDO CARLOS CERON MUÑOZ	JULIO RENE BALLEZ TARAZONA	444.114.500	6/12/2017	15/11/2017	NO CONCILIAR -	ALA FECHA NO
9	JOSE MARIN MORENO VILLAMIZAR	NATALIA ZAPATA HINCAPIE	410,858,500	30/10/2017	30/10/2017	NO CONCILIAR -	
10	WILLIAM RODRIGUEZ SEGURA	NATALIA ZAPATA HINCAPIE	444,114,500	20/11/2017	20/11/2017	NO CONCILIAR -	
11	MANUEL DE JESÚS CORONADO ENRÍQUEZ	JULIO RENE BALLEZ TARAZONA	444.114.500	7/12/2017	29/11/2017	NO CONCILIAR -	ALA FECHA NO
12	JULIO CESAR DIAZ CIFUENTES	NATALIA ZAPATA HINCAPIE	444,114,500	14/11/2017	9/11/2017	NO CONCILIAR -	
13	SANDRA BERNAL SARMIENTO	NATALIA ZAPATA HINCAPIE	339,815,507	16/11/2017	25/10/2017	NO CONCILIAR -	
14	SIGIFREDO DEVIA RODRIGUEZ	NATALIA ZAPATA HINCAPIE	25,000,000	N/R	N/R	N/R	N/R



Identificador: F111klJz_eNIMh_b7pn_MXB5_NonG_s28=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



3.5. Procesos registrados en el sistema con provisión contable.

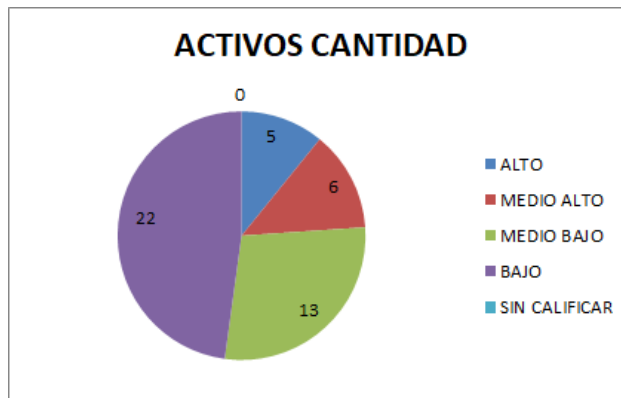
De los 45 procesos judiciales activos en el aplicativo ekogui se tiene que tres (3) de ellos y cinco (5) de los procesos terminados tienen registrado la provisión contable y de igual manera se recomienda continuar verificando que a los procesos a los cuales no se les calcula provisión se ingrese el número cero (0) en el aplicativo de conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (Cumplimiento 100%)

3.6. Calificación de riesgo

Revisado el módulo de Consultas y Reportes del sistema ekogui se pudo evidenciar que todos los procesos tanto activos como terminados tienen registrada la calificación del riesgo procesal obteniéndose un cumplimiento del 100%.

La siguiente es la ponderación de la calificación de los riesgos sobre los procesos existentes en la Superintendencia:

CALIFICACION DEL RIESGO	ACTIVOS		TERMINADOS		TOTALES	
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	%
ALTO	5	11%	0		5	3%
MEDIO ALTO	6	13%	3	3%	9	6%
MEDIO BAJO	13	28%	25	23%	38	25%
BAJO	22	48%	80	74%	102	66%
SIN CALIFICAR	0		0		0	
	46	100%	108	100%	154	100%



Supervisión para el crecimiento social
 y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
 NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





3.7. Acción de repetición

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 y 20 numeral 1 decreto 1716 de 2009 y el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del decreto 1069 de 2015, que establece:

“De la acción de repetición: Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los tres (3) meses siguientes a la decisión.

De acuerdo con lo verificado por el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia, quien asiste como invitado al Comité de Conciliación de la Superintendencia durante el segundo semestre del 2017 no se presentaron acciones de repetición al Comité para su análisis y estudio.

3.8. Cumplimiento de las funciones del administrador y de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015:

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
<i>"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"</i>					100%
<i>"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"</i>					99,9%





Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:

Una vez realizada nuestra revisión a la información registrada en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado “eKOGUI” frente a la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica, se observa el trabajo realizado por esta dependencia buscando la conciliación definitiva con el aplicativo, y el avance significativo realizado en cuanto al cumplimiento de las funciones y demás procesos y procedimientos incluidos en los Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, Perfil de Administrador del Sistema en las Entidades del Orden Nacional y Perfil del Apoderado.

No obstante lo anterior, reiteramos la importancia de continuar realizando el trabajo que se ha venido efectuando en cuanto a la valoración de pasivos contingentes, como es la función establecida para los abogados de la Superintendencia, relacionada con la calificación del riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Se recuerda que de conformidad con lo establecido en el instructivo Perfil de Apoderado se recuerda que *“El registro inoportuno o incompleto de dicha información generará errores en la estimación del pasivo contingente de la Nación que realiza el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para presentar al Congreso de la República en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como inconsistencias en los diferentes reportes que se presentan ante el Consejo de Ministros, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación”*.

De igual forma es importante tener en cuenta cada una de las recomendaciones realizadas en el presente informe.

4. Verificación aleatoria de registro de información y movimientos del proceso.

Con el fin de verificar esta función la Oficina de Control Interno procedió a efectuar la revisión selectiva de once (11) procesos judiciales representado en un 24 % de un total de 46 procesos judiciales activos en los que interviene la Superintendencia, con el objetivo de evidenciar que la última actuación del proceso se encuentre debidamente registrada en el sistema y concuerde con la documentación que reposa en el expediente, frente a lo cual se hicieron las siguientes observaciones:



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



ID E KOGUI	ACCION	DEMANDANTE	OBSERVACION
339411	REPARACION DIRECTA	EDIMER ZULEY MORA Y OTROS	La fecha de admision de la demanda registrada en el sistema no coincide con el documento que reposa en el expediente del proceso.
401098	REPARACION DIRECTA	COOABOLSURE	No reposa en el expediente el auto de admision de la demanda.
422585	REPARACION DIRECTA	AGRORED	La fecha de admision de la demanda registrada en el sistema no coincide con el documento que reposa en el expediente del proceso.
422445	REPARACION DIRECTA	FONDO FES	La etapa actual del proceso se encuentra en fallo, se debe modificar a notificación.
465212	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BEATRIZ ELENA GIRALDO	La etapa actual del proceso se encuentra en pruebas, se debe modificar a fallo. La situación procesal actual esta en auto que fija fecha para rendir testimonio, se debe modificar a fallo.

Conclusiones

La oficina de control interno recomienda a la Oficina Asesora Jurídica Continuar con la depuración y actualización permanente de la información que debe ser registrada en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado Colombiano, no solamente para dar cumplimiento al Decreto 1795 de 2007, sino para que la Información de Gestión Jurídica Integral del Estado le sirva a la entidad como mecanismo ágil y eficaz para el análisis, evaluación y toma de decisiones acerca de la gestión de los procesos en contra del Estado.

De igual forma se recuerda que de acuerdo con lo estipulado en los instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

Obligatoriedad y Sanciones Disciplinarias:

El numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 se establece que serán vinculantes para las entidades del orden nacional todos los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relativos al Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado.

Así mismo, el Artículo 5 del Decreto 2052 de 2014 señala que los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema único Gestión e información Litigiosa del Estado – ekogui, serán fijados por la Dirección de Gestión Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y tendrán carácter vinculante para las entidades y organismos destinatarios de dicho Decreto.

El incumplimiento de las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011 y el Decreto 2052 de 2014, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e



Identificador: F11kljz eNIMh b7pn MXB5 NcnG s28=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



130 -

Página 11 de 11

Información Litigiosa del Estado ekogui, acarreará a los usuarios del Sistema las sanciones previstas en el Código Disciplinario Único.

Este informe es remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de la obligación expresa en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

Cordialmente,

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno
Superintendencia de la Economía Solidaria

Anexo:
Copia:
Proyectó: BETSY ELENA CHECA CALDERON
Revisó: MABEL ASTRID NEIRA YEPES



**Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1